



EARLY LEARNING COALITION OF SOUTHWEST FLORIDA
SCHOOL READINESS PROVIDER CONTRACT FOR FY 2011-2012
MEMBER OF ASSOCIATION OF EARLY LEARNING COALITIONS

I. PARTES Y CONDICIONES DEL CONTRATO:

1. Este Contrato del Proveedor es establecido entre la **Coalición del Suroeste de Florida** (en lo sucesivo, se referirá Como la "Coalición") y el Proveedor de los Programas de Servicios para la Preparación Escolar (SR), _____, *escriba el nombre de su programa* (en lo sucesivo, se referirá como el "Proveedor") con sus oficinas principales ubicadas en _____ a fin de prestar servicios para la preparación escolar para el período de Julio 1, 2011 a Junio 30, 2012.

("Persona designada" se refiere a la agencia de la Coalición que puede contratar para ofrecer servicios específicos de preparación para la escuela. Si no hay una designada agencia contratada este campo se leerá N / A.)

Este es un Contrato entre el Proveedor, como un proveedor del programa para la preparación de la escuela y la Coalición de enlace. Este contrato tiene la responsabilidad del proveedor del cumplimiento de las normas descritas en este contrato, incluyendo las políticas y procedimientos de la Coalición y el Plan de la Coalición, que se incorporan por referencia en este contrato.

2. El proveedor certifica que cada ubicación en la que el Proveedor ofrece el programa de SR cumple todos los requisitos y requerimientos para ofrecer el programa de SR establecido por el estatuto, reglas, política local de la Coalición y los términos de este contrato en todo momento en que el proveedor ofrece el programa de SR.

3. En el caso en que el Proveedor ha ejecutado este contrato en nombre de varios sitios de SR, y no garantiza el cumplimiento de todas las calificaciones y los requisitos para ofrecer el programa de SR en una o más ubicaciones que figuran en el Anexo _____, la Coalición puede determinar la terminación de este Contrato con respecto a ese lugar, eliminando la ubicación después de la terminación procesos descritos en el presente Contrato. El presente Contrato permanecerá en vigor y efecto en todos los lugares en el Anexo _____, que no son afectadas_____.

4. Este Contrato se une a los sucesores, asignados y representantes legales de los proveedores y de cualquier entidad jurídica que tiene relación con las obligaciones de la Coalición.

5. El Contrato no es transferible o asignable a otra entidad, corporación o propietario sin la aprobación escrita de la Coalición, cuya aprobación está a la entera discreción de la Coalición. Un cambio en la titularidad corporativa de las empresas se ameritará una transferencia.

6. Este contrato sólo es válido para prestar servicios en las ubicación (s) mencionada (s).

II. REQUERIMIENTOS DEL PROGRAMA:

El proveedor se compromete a cumplir las siguientes normas mínimas de conformidad con los requisitos y objetivos del Programa de SR.

7. Utilizar un Currículo aprobado que soporte la implementación de las Normas de Desempeño de la Florida (Sección 411.01 (5) (c) 2.a, Estatutos de la Florida). (Esto no se aplica a los programas que atienden solo a niños en edad escolar. El proveedor debe identificar, reportar e implementar un currículo o plan de estudios aprobado. El proveedor debe utilizar un currículo aprobado por la Coalición o completar una solicitud de aprobación del currículo y presentar el plan de estudios a la Coalición para su revisión. La aprobación del plan de estudios es a discreción de la Coalición.

8. Utilizar un programa de Desarrollo del Carácter que soporte la implementación de las Normas de Desempeño de la Florida (Sección 411.01 (5) (c) 2.b, los Estatutos de Florida). El proveedor debe identificar, reportar e implementar un programa aprobado para el desarrollo del carácter. El proveedor puede completar una solicitud de aprobación para un currículo y presentar otro programa para el desarrollo del carácter a la Coalición para su revisión. La aprobación de otro Programa de Desarrollo del Carácter queda a discreción de la Coalición.

9. Completar el Programa de Evaluación del proceso que soporta la implementación de los requisitos de los SR en 411.01 (4) (d) 8. Estatutos de la Florida. El proveedor está obligado a participar y cooperar en el Proceso de Evaluación del Programa y corregir las deficiencias detectadas con el fin de permanecer en el cumplimiento del presente Contrato.

10. Participar en los procesos de Evaluaciones de los Niños SR diseñado para identificar a los niños que necesitan una evaluación adicional para necesidades especiales (Sección 411.01 (5) (c) 2. c de los Estatutos de la Florida. El proveedor es responsable de asegurar que todos los niños cuya atención es financiada por SR y con el consentimiento de los padres reciben una evaluación del desarrollo como es requerido por la Coalición.

11. Participar en los pre/post SR Procesos de Evaluación de los Niños (Sección 411.01 (5) (c) 2.d, Florida Estatutos). El proveedor está obligado a realizar evaluaciones de los niños identificados por la Coalición.

12. Asegurar que los niños con necesidades especiales se les refiera o proporcione. Proveedor se compromete a coordinar con la Coalición para asegurarse que los niños que tengan el consentimiento de la familia y se identifiquen con necesidades especiales se le proporcionen o se les refiera a los Servicios Terapéuticos necesarios en los entornos naturales de los niños.

13. Facilitar el acceso y apoyar la participación de los padres y familiares (45 CFR 98.31, la Sección 411.01 (2) (a), Estatutos de la Florida). Los padres o tutores deberán recibir el acceso ilimitado a sus hijos en los programas de SR y facilitarle información y actividades que les permitan participar en las decisiones sobre el crecimiento de sus hijos y el desarrollo, reconociéndoles como el primer maestro del niño.

14. Asegúrese de que el Personal de SR cumple todos los requisitos de desarrollo profesional (Secciones 402.302 y 402.305, Estatutos de la Florida). Directores y el personal debe cumplir todos los requisitos de formación y educación y participar en el registro de desarrollo profesional.

III.PROGRAMA DE ELEGIBILIDAD Y ADMINISTRACIÓN

15. Conocer y mantener a nivel local y estatal (según el caso) los requisitos de salud y seguridad de acuerdo con autoridades federales, estatales, y los requisitos locales, estatutos y reglamentos conforme a la Sección 411.01 (5) (c) 2.f. Estatutos de la Florida que hace referencia en el Anexo 1 de este documento. El proveedor debe cumplir con todos los requisitos pertinentes de salud y seguridad estatales y locales, incluyendo pero no limitado a, la investigación de antecedentes, prevención y control de las enfermedades infecciosas, vacunas infantiles, la construcción y la seguridad de las instalaciones físicas, y entrenamientos mínimos de salud y seguridad. Estos requisitos por un "medio ambiente sano y seguro" se aplican a todos los proveedores de SR, incluyendo los proveedores sin licencia o proveedores exentos de licencia.

16. Proporcionar la información del negocio y actualizaciones de los cambios de manera oportuna.

El proveedor debe proporcionar el programa y la información comercial para su inclusión en los Recursos y Red de Referidos y Referencia y es responsable de asegurar que la Coalición tiene actualizado la información del negocio y teléfonos de contacto (incluyendo el contacto de emergencia). El proveedor está obligado a informar de cualquier cambio en contacto o información del programa dentro de las 24 horas. Cierre permanente de negocios debe ser reportado al menos 10 días antes de los cambios. Cierres temporales de emergencia debe ser reportado inmediatamente.

17. Mantenga un teléfono fijo operativo o teléfono de cable. El proveedor está obligado a tener un teléfono fijo de trabajo o teléfono fijo de cable disponible para hacer y / o recibir llamadas telefónicas en todo momento en que los niños están bajo cuidado.

18. Mantener el acceso a una dirección de correo electrónico trabajando. El proveedor está obligado a proporcionar acceso libre y continuo a una dirección de correo electrónico y el monitorearlo sobre una base semanal para enviar y recibir comunicaciones de la Coalición. Los cambios en la dirección de correo electrónico deben ser reportados a la Coalición o la persona designada dentro de las 24 horas de cambio.

19. Mantener registros (411.011, Estatutos de la Florida). El proveedor tiene la obligación de mantener los registros para fines de auditoría durante cinco (5) años y permitirle el acceso a el personal de la Coalición y / o representantes a los registros cuando sean requeridos. En el caso de que el proveedor cierre su negocio, los registros de SR se deben mantener durante cinco (5) años a efectos de auditoría en el futuro. Los padres deben tener acceso a los registros de sus hijos cuando sean requeridos.

20. Permitir el acceso al Programa de SR y proporcionar los registros cuando se soliciten. La Coalición es responsable de supervisar el cumplimiento de los programas SR con los requisitos del presente contrato y debe tener

acceso pleno a todas las áreas del lugar del proveedor. Registros SR pueden ser auditados en cualquier momento durante las horas regulares de oficina, y el Proveedor es responsable de notificar a la Coalición si los registros se mantienen en un lugar distinto de aquél donde el Programa de SR se proporciona.

21. Cumplir con el estado del niño y los requisitos de presentación de informes de abuso y negligencia. El proveedor es responsable de garantizar que el personal está bien informado y sigue las directrices en relación con la presentación de informes de abuso y la negligencia. Si en cualquier momento un empleado del Proveedor tiene conocimiento o sospecha de que el abuso infantil, negligencia, o cualquier otro evento reportado bajo la Sección 39.201, Estatutos de la Florida, (incorporado por referencia) se ha producido, el empleado está obligado a informar inmediatamente el conocimiento o sospecha de abuso o negligencia a la Línea Directa de Abuso en (800) 962-2873 a través del Registro de abuso infantil. La Coalición debe ser notificado de cualquier evento de esta naturaleza que afectan directamente la instalación de cuidado de niños, el personal o los niños en el cuidado, el plazo de una (1) hora de haber reportado a la Línea del Abuso Infantil.

22. Reportar incidentes inusuales a la Coalición. El Proveedor está obligado a denunciar los incidentes inusuales a la Coalición en el plazo de una (1) hora de conocer el incidente y presentar un informe escrito a la Coalición en un plazo de tres días hábiles (3). Un incidente es cualquier evento inusual que comprometan la salud y la seguridad de los niños bajo el cuidado del Proveedor que puede colocar al proveedor o la Coalición en riesgo de atención de los medios adversos. Ejemplos de incidentes inusuales incluyen, pero no se limitan a: las acusaciones de abuso o negligencia contra el Proveedor o el personal del Proveedor, la actividad delictiva por parte del Proveedor o el personal del Proveedor y los accidentes graves relacionados con los niños o al personal en las instalaciones del Proveedor o en viajes de paseos.

23. Cumplir con las disposiciones de la "Ley de Enlace Wilson" (Sección 39.604, Estatutos de la Florida). A Rilya Wilson niño se define como cualquier niño que recibe servicios de preparación de escuela como resultado de un caso de abuso y negligencia y el niño es tres (3) años de edad para la entrada del jardín de infantes. El Proveedor de cuidado de un niño en el Programa de Supervisión de Protección debe notificar inmediatamente (dentro de 24 horas) al local designado por el personal del Departamento de Niños y Familias (DCF) o agencia de atención comunitaria de cualquier ausencia injustificada o de siete (7) días consecutivos se ausencias excusadas.

IV. EL NIÑO ELEGIBILIDAD E INSCRIPCIÓN

24. Inscripción de niños para el programa de SR sólo con autorización escrita de la Coalición. El proveedor debe tener autorización de inscripción, tal como se describe en las Políticas de la Coalición, antes de ser elegibles para reembolso.

25. Monitorear el estado de elegibilidad. Al proveedor sólo se le pagará por los niños elegibles y aprobados para los servicios y es responsable de monitorear la fecha final de elegibilidad identificada por la Coalición.

26. Mantener diariamente las hojas con las firmas de entradas y salidas y presentar documentación precisa con la asistencia mensual. El proveedor tiene la obligación de documentar la asistencia a diario, documentando las ausencias con precisión, y revisar y presentar la asistencia mensual a la Coalición.

27. Notificar a la Coalición las ausencias del niño (F.A.C. 60BB,4.500 (2) (c)). El proveedor está obligado a notificar a la Coalición de cualquier ausencia de un niño con cinco (5) días consecutivos y sin contactar al padre. El proveedor también está obligado a notificar a la Coalición de ausencias injustificadas durante días (10) en un mes para cualquier niño SR.

28. Proteger la confidencialidad de la información del niño y la familia (Sección 411.011 (1), Estatutos de la Florida.) El proveedor debe tener todos los acuerdos de personal bajo completa confidencialidad y contarán con procesos para proteger la privacidad de la información del niño y la familia. La información confidencial asociada con el Programa de SR sólo debe estar a disposición del Proveedor, el padre o tutor, la Coalición o su representante, la Agency for Workforce Innovation, y las agencias federales según se requiere para la auditoría y la información de la investigación.

29. Cumplir con las políticas de no discriminación (45 del código de reglamentos federales 98.46). El proveedor no puede negarse a admitir la inscripción de un niño o discriminar a un padre o hijo basado exclusivamente por motivos de raza, color, nacionalidad, origen étnico, discapacidad o religión.

V. COMPENSACIÓN Y FINANCIACIÓN

30. Aceptar la tasa de reembolso establecido y aprobado por la Coalición. El proveedor se paga en función de la disponibilidad de presupuesto, las tasas actuales del proveedor, elegibilidad familiar y la tasa de reembolso establecido y aprobado por la Coalición. Las tasas pueden ser diferentes para cada niño. El proveedor tiene que proporcionar

información sobre su informe y las tasas de cuidado infantil privado y reportar cualquier cambio en su condición de Sello de Oro. El pago total recibido por el proveedor para un niño cuya atención es financiada por SR, incluyendo las tasas de programas de Sellos de Oro, los aprobados pagos por los padres y la subvención no podrá ser superior a la tasa privada cobrada por el proveedor para un niño de pago privado.

31. Revisar la declaración de reembolso mensual. El Proveedor se compromete a revisar el resumen de reembolso con el estado de cuenta mensual de reembolso. Proveedor se compromete a informar inmediatamente de cualquier discrepancia, sobrepago o pago incompleto.

32. Cobrar tarifas a los padres. El proveedor es responsable de recoger cualquier cargo del padre o tutor que es designado por la Coalición para ser pagado por el padre / madre / tutor. Honorarios designados se deducen automáticamente del pago de reembolso mensual del proveedor

33. Completar la documentación de depósito directo. El proveedor está obligado a establecer un método de depósito directo para recibir pagos de la Coalición y **siga los procedimientos de pago.** El Proveedor está obligado a presentar todos los registros de asistencia necesarios para la Coalición por el mediodía del día 3 de cada mes.

34. Devolución de fondos. El Proveedor debe seguir los procedimientos de pago aprobados por la Coalición y debe estar de acuerdo para devolver a la Coalición de los fondos recibidos como consecuencia de un error y / o pago en exceso dentro de los plazos requeridos.

35. Seguir las políticas de días feriados y de cierre. El proveedor está obligado a seguir las vacaciones aprobados por la Coalición y el cierre de hasta 12 días por año, y entiende que el reembolso de estas fechas de cierre sólo se recibirán a los niños calificados.

36. Mantener un Plan de Continuidad de Operaciones (también conocido como Plan de Desastres). El Proveedor está obligado a mantener un plan que identifica los pasos que deben adoptarse en caso de una emergencia o un desastre natural que puede afectar a la seguridad de los niños y el personal. La Coalición proporcionará la compensación por el cierre debido a los desastres naturales declarados como reconocidos por la Agency for Workforce Innovation.

VI. INCUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN

37. Permitir el cumplimiento de las inspecciones. El proveedor está obligado a permitir el acceso y cooperar con la Coalición o sus representantes y de Agency for Workforce Innovation de inspeccionar y supervisar el Programa de SR, de conformidad con el Plan de Coalición y copiar los registros relativos al Programa de SR durante todas las horas de oficina.

38. Cumplir con los términos de este Contrato. El Proveedor acepta que la Coalición pueda exigir medidas correctoras, retener los fondos, o dar por terminado este Contrato si el Proveedor no cumple con los requisitos federales, estatales, y las leyes locales, las regulaciones federales, reglas, reglamentos y políticas, o el presente Contrato. Si el Proveedor se niega a la entrega de la notificación (por cualquier método), la Coalición lo documentará y puede dar por terminado este Contrato. Las medidas adoptadas en virtud de este párrafo están sujetos a solución de controversias como se describe en el presente Contrato. Vea la sección VII.

39. Acuerdo de terminación debido a la falta de financiamiento. El Proveedor y la Coalición reconocen que el financiamiento federal y estatal es la principal fuente de soporte para el Programa de SR y que este contrato puede ser terminado debido a la falta de financiación con un preaviso de 24 horas.

40. Acuerdo de terminación con el consentimiento mutuo. El Proveedor y la Coalición pueden acordar la terminación de este contrato por consentimiento mutuo. Se debe dar la notificación por escrito de la terminación y los arreglos alternativos para los servicios interrumpidos para los niños atendidos bajo este Contrato se hará por lo menos 30 días calendarios antes de la fecha de terminación.

41. Cumplir con las decisiones de la Coalición para terminar. El Proveedor entiende que la Coalición tiene derecho a terminar el contrato en cualquier momento por una Causa. "Causa" se define como: (a) Acción, o la falta de acción, que pongan en peligro o una amenaza potencial para la salud, la seguridad o el bienestar de los niños, (b) El incumplimiento de los términos del Contrato o las políticas, leyes, reglas o reglamentaciones que figuran en él, o la violación de las leyes, reglas o reglamentos relativos a SR promulgada por el Estado de la Florida, (c) Los actos de fraude u otras formas de mala conducta que amenacen la integridad del Programa de SR o Coalición, y / o (d) cualquier otro asunto que la Coalición considera incompatible con las políticas de la Coalición. La terminación por causa identificadas como (a) (de acción, o falta de acción, que pongan en peligro o una amenaza potencial para la salud, la seguridad o el bienestar de los niños) se puede hacer con un preaviso de 24 horas. Rescisión por otra causa (b-d) puede hacerse con 10 días de antelación.

42. Mantener una licencia de cuidado infantil. La Coalición podrá inmediatamente terminar el contrato si ocurre la denegación, suspensión / libertad condicional / revocación / anulación de la licencia del proveedor o acreditación o en la capacidad del proveedor para operar legalmente, según corresponda.

43. El incumplimiento de los términos del Contrato. Si una coalición termina el contrato del proveedor por cualquier otra razón de tergiversación intencional (ver # 44), el proveedor no tendrá derecho a recibir financiación de SR por un período mínimo de 12 meses a menos que la Coalición indique lo contrario por escrito.

44. Participar en la tergiversación. Proveedor acepta que no utilizará su posición como proveedor de SR a participar en una actividad, o ser parte, cualquier forma de engaño, falsedad, falsificación, conducta fraudulenta o ilegal con el fin de afectar un beneficio personal o el beneficio personal de un familiar, amigo o socio.

Si después de la investigación el proveedor ha tergiversado intencionalmente la inscripción o asistencia de fondos relacionados con los programas de SR, la Coalición cancelará permanentemente los servicios de ese proveedor.

VII. RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

45. Seguir los procedimientos sobre el derecho de apelar. El Proveedor tiene el derecho de apelar después de agotar todos los recursos posibles de contrato de acuerdo a las políticas de resolución de la Coalición. Derechos de apelación y las políticas de solución de controversias y el procedimiento tal como fue incorporado por referencia pueden ser consultados en el sitio web de la Coalición.

46. De acuerdo a la sede de litigio. Las partes reconocen que este contrato se interpretará y ejecutará de conformidad con las leyes del Estado de la Florida. Además, las partes acuerdan que todo litigio interpuesto derivadas del presente contrato será presentado en el Condado Lee, Florida, y no en cualquier otro estado o condado.

VII. INDEMNIZACIÓN Y SEGUROS

47. Aceptar responsabilidad por las acciones de los agentes, empleados y socios. El Proveedor es totalmente responsable de las acciones de sus agentes, empleados, socios y deberá indemnizar, defender y mantener indemne a la Coalición, la Agency for Workforce Innovation, y sus oficiales, agentes, empleados y subcontratistas de demandas, acciones, daños y perjuicios, y los costos de cada nombre y descripción, incluyendo los honorarios razonables de abogados, derivados o relacionados con lesiones personales y daños a bienes materiales reales o personales en la medida causado por el Proveedor, sus agentes, empleados, socios o subcontratistas. Si el proveedor es un gobierno del condado, escuela pública, o el distrito escolar, este párrafo se limita a la medida requerida por la sección 768.28, Estatutos de la Florida.

48. Mantener un seguro de responsabilidad civil para el cuidado de los niños. El proveedor está obligado a tener una cobertura suficiente de un seguro de responsabilidad civil, incluyendo la cobertura de transporte de los niños (si los niños SR son transportados por el programa), y un respaldo a la pólizas o las políticas de nombradas de la Coalición como asegurado adicional y que requiere un mínimo de 30_ días de anticipación a la Coalición de la cancelación o terminación de la pólizas o políticas. Los requerimientos de la responsabilidad son establecidas por la Coalición.

IX. RESPONSABILIDADES DE LA COALICION

49. Adherirse a los requisitos de información contra el fraude. La Coalición y sus representantes están obligados a informar a apropiadas agencias de Aplicación de la ley de los casos una mayor investigación en que haya motivos suficientes para creer que un proveedor ha proporcionado a sabiendas o presentado información fraudulenta.

50. Respetar las normas de regulación. La Coalición y sus representantes reportaran cualquier deficiencia identificada a las agencias apropiadas, a la Agencia Aplicación de la ley, las autoridades locales de concesión de licencias, la acreditación de organismos o agencias relacionadas con el estado o federal.

51. Apoyar la prestación de servicios de SR calidad. La Coalición apoya todos los centros licenciados y a los exentos de licencia públicos y privados, hogares de cuidado infantil y los proveedores informales de cuidado de niños en la prestación de servicios calidad para los SR. La Coalición proporcionará capacitación, asistencia técnica, y otros medios de apoyo a cualquier proveedor a quien le gustaría ayudar en el cumplimiento de estas normas de calidad con la financiación disponible y de acuerdo con los planes de prioridad de la Coalición.

52. Mantener este Contrato. La Coalición y sus representantes supervisarán el cumplimiento de todos los requisitos de este Contrato, y dependiendo de los fondos, proporcionará información y asistencia como se especifica en este Contrato

53. Entender y aceptar los derechos de la Coalición de monitorear. El Proveedor entiende y acepta que la Coalición tiene el derecho de supervisar el cumplimiento del proveedor con el Contrato del Proveedor, los requisitos legales y las políticas de la Coalición. La Coalición revisará el cumplimiento del proveedor y evaluará el rendimiento pasado y el presente del Proveedor al considerar la renovación.

X. TÉRMINOS Y CONDICIONES ADICIONALES

54. Separabilidad. Si alguna disposición de este Contrato se considera inaplicable por un tribunal de jurisdicción competente, los restantes términos y condiciones permanecerán en pleno vigor y efecto.

55. Contactando a la Coalición. El representante de la Coalición o la persona designada para este contrato es

Melanie Holaway, Director of Provider Services
Early Learning Coalition of Southwest Florida, Inc.
5256 Summerlin Commons Way, Suite 201
Fort Myers, Florida 33907
Teléfono: 239-210-6866
Email: Melanie.Holaway@elcofswfl.org

El representante del Proveedor responsable de la administración del programa en virtud del presente Contrato es:

Nombre	
Dirección	
Teléfono	
Email/correo electrónico	

En el caso de que cualquiera de las partes designe representantes diferentes después de la ejecución de este contrato, la notificación del nombre y la información de contacto del nuevo representante se emitirán por escrito a la otra parte dentro de los 10 días hábiles de cambio y se dirá la notificación adjunto a los originales de este Contrato. Cambios para los proveedores requerirá una nueva solicitud y contrato para ser completado dentro de los 10 días del cambio.

56. La falta al ejercicio. El fracaso de la Coalición para el ejercicio de cualquiera de sus derechos o para hacer cumplir cualquiera de las disposiciones del presente Contrato en cualquier ocasión no será una renuncia a tal derecho o disposición, ni afectarán a los derechos de la Coalición a partir de entonces para hacer cumplir todas y cada una de las disposiciones de este Contrato.

57. En calidad de contratista independiente. Las partes reconocen que cada uno actúa como contratista independiente. Ninguna de las partes, ni ninguna de sus respectivos representantes, empleados o agentes se entenderán como agente, empleado, agente o representante de la otra, y ninguna de las partes tendrá el poder y la autoridad para actuar en nombre u obligar a la otra parte.

58. Ejecución del Contrato. Este Contrato se puede ejecutar en varios ejemplares, cada uno de los cuales se considerará un original, pero todos los cuales constituirán uno y el mismo instrumento.

59. Este contrato se constituye como único contrato, y sustituye todos los Contratos y entendimientos previos, tanto escritas como orales, entre las partes con respecto al tema objeto del mismo. Todos los Anexos del presente Contrato son una parte sustancial de este Contrato y se incorporan por referencia. Este Contrato, incluyendo cualquiera de sus adjuntos, no puede ser enmendado o modificado, excepto por escrito y firmado por todas las partes de este Contrato.

CERTIFICACIÓN GENERAL DE GARANTÍA

La Agency for Workforce Innovation y la Coalición tienen la obligación de supervisar y establecer políticas de financiación SR (Sección 411.01, Estatutos de la Florida). Normas y reglamentos pertinentes que los proveedores de SR están obligados a respetar en virtud del presente contrato pueden accederse en las siguientes páginas web:

Los siguientes se incorporan por referencia:

Fondos Leyes Federales de Atención de Desarrollo Infantil (45 Código de Regulaciones Federales 98):

http://www.access.gpo.gov/nara/cfr/waisidx_02/45cfr98_02.html

Las leyes de Florida para la Preparación Escolar (Capítulo 411, Estatutos de la Florida) y el Reglamento (Capítulos 60BB-4 y 60BB-8, Código Administrativo de la Florida, la Plan de Cuidado de Fondo de Florida para el Desarrollo Infantil).

<http://www.floridajobs.org/earlylearning/IMPI.html>

Normas e Información de Licencias de Cuidado Infantil (Sección 411.01, Estatutos de la Florida, Capítulo 402, Estatutos de la Florida, Capítulo 65C-22, Código Administrativo de la Florida, para los centros y el Capítulo 65C-20, Código Administrativo de la Florida, para los hogares de cuidado infantil en el hogar), según su caso:

<http://www.dcf.state.fl.us/childcare/laws.shtml>

Normas e Información Locales para el Otorgamiento de Licencias del Cuidado Infantil, según corresponda. Los Programas de exención de Licencia deberán cumplir con todos los requisitos de licencia, incluyendo el uso de la disciplina apropiado a la edad.

Rilya Wilson Ley (Sección 39.604, de los Estatutos de Florida)

Plan Local de la Coalición - Preparación Escolar (también conocida como Aprendizaje Temprano) Las leyes cargan a la Coalición el desarrollo de un plan local para establecer prioridades y servicios basados en una evaluación de las necesidades locales. Se puede anexar al presente Contrato los datos de los planes de prioridades de la Coalición y servicios que reflejen las necesidades y recursos locales. El Plan de la Coalición y sus políticas correspondientes se incorporan por referencia. Estos se pueden encontrar en la página web de la Coalición en www.elcofswfl.org.

Programa de alimentos y Nutrición para Niños y Adultos – Los proveedores que participan en este programa deben cumplir con todas las disposiciones: <http://www.fns.usda.gov/cnd/Care/Regs-Policy/Regulations.htm>.

Título